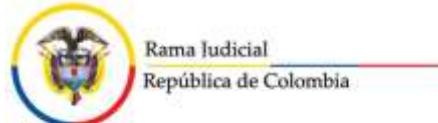


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 5 de Noviembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial arrimado por el apoderado demandante, solicitando la remisión del oficio cautelar a las entidades bancarias.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00453 de 2019

Demandante: Bancompartir S.A.

Demandado: Luz Aida Flautero Torres

Fecha: Octubre 29 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el memorial arrimado por el apoderado actor, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al encontrar procedente la solicitud allí contenida, se ordena que secretarialmente por medio del correo institucional, se remita el oficio cautelar a las entidades bancarias descritas por el petente, dejando constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#28 de 13 de Noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9fa8d4dac8ae8f284d5283a0dae5509a378e5dc1cea54f9

0d75c87f5d7fadad

Documento generado en 11/11/2020 07:50:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectrónica>